



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003701-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

29 AGO. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06136-2023, de fecha 29-12-2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR LA FUNCION** de dirección al profesor GUZMAN NATIVIDAD RANGEL GUERRERO en la IEP N° 17272, del caserío Palmapampa distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, con vigencia del 01-01-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 003677-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 26-08-2024 se resuelve **ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO** del cargo de profesor GUZMAN NATIVIDAD RANGEL GUERRERO, profesor encargado con funciones de dirección en la IEP N° 17272, del caserío Palmapampa distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario, poniéndose al referido docente a disposición de la UGEL San Ignacio;

Que, el numeral 5,7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal m) que la misma se da por concluido por: **Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo**; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura del profesor GUZMAN NATIVIDAD RANGEL GUERRERO; de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, con Cédula de Notificación, de fecha 27-08-2024 se notifica al administrado GUZMAN NATIVIDAD RANGEL GUERRERO, la Resolución Directoral de UGEL N° 003677-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, acto administrativo que dispone **MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO** hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario, poniéndose al referido docente a disposición de la UGEL San Ignacio; en tal sentido, se debe dar por concluido la encargatura del administrado, a partir del día siguiente de notificado dicha resolución;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 28-08-2024 la encargatura de funciones de dirección otorgada al profesor **GUZMAN NATIVIDAD RANGEL GUERRERO**, en la IEP N° 17272, del caserío Palmapampa distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, la misma que fue aprobada según Resolución Directoral UGEL N° 06136-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003701-2024-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que la encargatura de funciones de dirección otorgada al profesor **GUZMAN NATIVIDAD RANGEL GUERRERO**, en la IEP N° 17272, del caserío Palmapampa distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, se da por concluido con fecha 28-08-2024, teniendo en cuenta que la acto administrativo que dispone su **MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO**, fue notificado con fecha 27-08-2024, tal como se precisa en el cuarto considerando de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio

OGG/D.UGEL-SI.  
EEVB/I.OAJ  
MSCN/I.OAJ  
NRGG/JUPER  
Luis/Proyec.  
S.I. 28-08-2024

